

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0132/10

**VISTO:**

El Convenio suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego, junto a distritos comprendidos en el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense – Ley N° 13.647; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del convenio se acuerda entregar semillas de forraje en el marco del mencionado plan y el Sub Programa Forrajero con aplicación en la Campaña 2010/2011.

Que por el mencionado instrumento se entregará a Coronel Dorrego la cantidad de 3 Tn. de la especie Llorón, 4 Tn. de Agropiro y 72 Tn. de Vicia.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego queda comprendida a la distribución de las citadas simientes entre los productores con explotaciones agropecuarias en el Distrito debiendo dar cuenta de ello ante el Ministerio de Asuntos Agrarios, con detalle del nombre del establecimiento beneficiario y su propietario.

Que ya fue creada la Comisión Local de Fondos Rotatorios dentro del marco del Plan de Desarrollo del Sudoeste, Sub Programa Forrajero.

Que se suscribirá con cada uno de los beneficiarios un Convenio en el que se fija la forma de devolución, según la variedad, en dinero en efectivo sobre la base de la cotización del valor de la semilla entregada, a la fecha de pago, que resulte de la cotización promedio de la consulta a tres casas de venta de cereales del Partido de Coronel Dorrego, en un plazo máximo de 24 meses.

Que así como en el marco de las normativas provinciales citadas, fue creado el Fondo Rotatorio Regional, resulta necesario crearlo a nivel distrital.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Crease en el ámbito del partido de Coronel Dorrego el Fondo Rotatorio para la adquisición de semillas forrajeras por campaña estacional, en el marco del Plan Desarrollo del Sudoeste Bonaerense - Ley N° 13.647 – el Sub Programa Forrajero con aplicación en la Campaña 2010/11 y el Convenio suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego, junto a distritos comprendidos en dicho plan.-

**ARTÍCULO 2º)** La Comisión Local de Fondos Rotatorios del Suprograma Forrajero, tendrá a su cargo el asesoramiento y monitoreo de la implementación del convenio.-

**ARTÍCULO 3º)** Cada productor beneficiario firmará con la Municipalidad de Coronel Dorrego un Convenio, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE COMISIONES, 9 de Septiembre de 2010.-

